Municipio El Carmen de Viboral	**ACTA DE RECIBO** **CONVENIO SOLIDARIO N°190-CONV-106-2023** **CÓDIGO**: F-CT-036 **Versión**:05 **Fecha**: 02-01-2020	MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL

LUGAR: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2023
HORA: 4:30 PM.
NÚMERO DEL CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°190-CONV-106-2023.
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CHAPA.
SUPERVISOR DEL CONVENIO: FERNÁN ANDRÉS SOTO ZULUAGA.
OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL DE LA VEREDA LA CHAPA SECTOR EL VERGEL DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA".*
VALOR INICIAL DEL CONVENIO: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000)
FECHA ACTA DE INICIO: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
PLAZO INICIAL: Tres (3) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 18 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 17 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR FINAL EJECUTADO: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000).

El día 17 de octubre de 2023, en la administración municipal, se reunieron las siguientes personas: El señor **JOBANNY JOSÉ COPETE ÁLVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 12.022.555,** Secretario de Infraestructura, la señora **LEIDY YULIANA CASTAÑO GRAJALES,** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1022034750,** Representante Legal de **JAC LA CHAPA,** identificada con **NIT 900242682-6,** quien actúa como **EL CONTRATISTA**; y el Profesional Universitario **FERNÁN ANDRÉS SOTO ZULUAGA**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 71116536,** quien actúa como supervisor del contrato, de común acuerdo entre las partes, se conviene suscribir el **ACTA DE RECIBO,** del convenio solidario **190-CONV-106-2023**, del 18 de septiembre de 2023, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Las obras fueron entregadas por parte del contratista de obra, donde se evidencia el cumplimiento de las actividades contractuales, ceñidos a los parámetros, normatividad vigente y especificaciones técnicas del convenio suscrito, dicha obra fue entregada al SUPERVISOR del Convenio delegado por la Administración Municipal el día 13 de octubre de 2023.

SEGUNDA: Se atendió por parte del contratista, las observaciones realizadas por la supervisión del municipio, tanto desde la parte técnica, como administrativa, financiera, legal y demás, durante la ejecución del proyecto y previos a la fecha de recibo de la obra.

TERCERO: El recibo de los trabajos terminados, no exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad civil por los trabajos ejecutados, obligaciones a que hace referencia el convenio y las normas legales vigentes.

CUARTO: El Contratista será responsable civilmente de las fallas que pudieran afectar su estabilidad por

causa de los materiales y/o procedimientos utilizados durante la ejecución del convenio. Esto es, responderá por toda connotación de carácter técnico que motive comportamientos inapropiados de la estructura en términos de su estabilidad, durabilidad, apariencia y/o servicio.

QUINTO: Es responsable el contratista según lo pactado en el convenio perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º "*De los fines de la contratación estatal*" y artículo 5º "*De los derechos y deberes de los contratistas*", numeral 4 *"Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello".*

Se deja claro que **EL SUPERVISOR DEL CONVENIO SOLIDARIO**, realizó de manera permanente el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, esto se puede evidenciar en los documentos que hacen parte integral del convenio en mención.

Para constancia se firma la presente **ACTA DE RECIBO** en el municipio de El Carmen de Viboral a los diez (17) días del mes de octubre del año 2023.

JOBANNY JOSÉ COPETE ÁLVAREZ
Secretario de Infraestructura

LEIDY YULIANA CASTAÑO GRAJALES
Presidente JAC La Chapa

FERNÁN ANDRÉS SOTO ZULUAGA
Supervisor Convenio Solidario

Proyecto: Fernán Andrés Soto Zuluaga, Profesional Universitario	**Revisó:** Jobanny José Copete, secretario de Infraestructura.
Firma:	**Firma:**